

NOTIFICA LA SENTENCIA A LAS PARTES Y AL M PUBLICO- RAD.19-001-33-33-008-2018-00263-00 ACTOR:
NOHEMY BELALCAZAR YOCUE DEMANDADO: LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG-
M. CONTROL: NULIDAD Y R

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan <jadmin08ppn@notificacionesrj.gov.co>

Mié 29/07/2020 9:45 AM

Para: Maria Alejandra Paz Restrepo <mapaz@procuraduria.gov.co>; PROCURADURIA 74 <procjudadm74@procuraduria.gov.co>; andrewx22@hotmail.com
<andrewx22@hotmail.com>; abogados@accionlegal.com.co <abogados@accionlegal.com.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio
<notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>; Notificaciones
Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; t_jaristizabal@fiduprevisora.com.co <t_jaristizabal@fiduprevisora.com.co>

 1 archivos adjuntos (297 KB)

123. 2018000263-NOHEMY BELALCAZAR YOCUE vs MEN-Reliq.,pdf;

En atención a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo señalado los artículos 295 del C.G.P., y 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se notifica por este medio, a las PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO, la **SENTENCIA No. 123 de 28 de julio de 2020**, dictada dentro del siguiente proceso.

EXPEDIENTE: 19-001-33-33-008-2018-00263-00 ACTOR:

NOHEMY BELALCAZAR YOCUE

DEMANDADO: LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- -FOMAG-.

M. CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Se le ha enviado un documento firmado electrónicamente.

Esta dirección de correo electrónico **es exclusiva para notificaciones judiciales**. Las comunicaciones, recursos y peticiones remitidas a éste no serán procesadas, y serán eliminadas de los archivos. Para enviar comunicaciones remitirlas a **j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**